y el tiempo de las pagas lo que se gastare con que se le
dara recado en forma

Ill.do Sr.
Harn.

Mi tem.

Ymes Ruiz

En la ciud. de Cartag.a martes dia ordin.o treinta y uno de mayo
de mill y seis.os y diez y seis años se juntaron en cambio el
Sr. Dn. Juan de Ellicen.do Pedro alanz Barn.o alcal. de mayor
de esta ciudad di.o Bienbeng.o Rodrigue Nicolas perez Juan de
Pinzonaco Jacome Corvari don Lope Pegines regidores y
al.o Ruiz Jurado y juntos acordaron lo sig.te
Entro el S.r don Fran.co Garc.a de Caceres reg.or

La V.d dixo que para responder a dos cartas que
oy se an leydo del S.r capitan Juan Gonzalez de Sepulveda
regidor de la villa de Mi.a donde reside sobre el negocio
de las alcavalas y para todo lo demas tocante a el dho
negocio en qualquier manera nombra por comiss.o
acompañado con los señores Fran.co Calatayud y
Estevan Muñoz regidores y comisarios nombrados para
el dho atento que de ordinario asiste en esta V.d
y se offrecen hacer diligencias en el dho negocio
y para hacer en el todas las diligencias necesarias
asi en esta V.d como en otras partes esta V.d da
a el dho capitan Juan Rodriguez el mismo poder y comiss.o
que tienen los dhos Fran.co Calatayud y Estevan
Muñoz regidores y para hazer todo lo que los dhos esta
acordado hagan y pueda librar por cedulas en el
mayordomo de propios lo que se gastare como los demas
nombrados con que se le dara recado en forma

La V.d dixo que atento los señores Fran.co Calata
yud y don Juan Bienbeng.o regidores fueron nombrados
por comisarios para defender al S.r licen.do Pedro Barrueno
alcalde m.or de esta V.d de todas las causas que se le an movi
do en razon de su offi.o no asisten en esta dha V.d
que son las que el S.r corregidor le offi.o para quitar el dho su offi.o a defender a su m.d
en conformidad de dos acuerdos hechos por esta V.d al dho efecto el uno en veinte y seis
de mayo del año pasado de mil y seis.os y quinze y el otro en diez y seis de m.o pasado deste año